

**DECLARACION JURAMENTADA QUE
OTORGA EL SEÑOR INGENIERO
SANTIAGO SALEM KRONFLE EN
CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE
LA COMPAÑÍA AQUA SERENA
CORPORATION.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

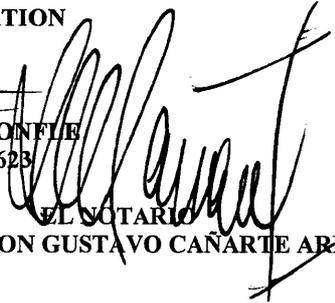


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION**, de nacionalidad panameña, quien legitima su intervención con la copia de su Poder General que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se incorpore una Declaración Juramentada, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, en su calidad de Apoderado General y por tanto Representante Legal de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION**, de nacionalidad panameña, según se desprende del Poder General, que se agrega como documento habilitante a este instrumento público.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** De una manera libre, voluntaria y bajo juramento, el compareciente declara que, durante el Ejercicio Económica

del año dos mil nueve de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION**, de nacionalidad panameña, cuyo Capital Social es de Diez mil dólares dividido en cien acciones nominativas con derecho a voto, con un valor nominal de Cien dólares cada una de ellas; y, que los accionistas actuales y el número de acciones que poseen cada uno es como sigue: **CLAUDIA SALEM BARAKAT**, propietaria de **CUARENTA Y NUEVE** acciones, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **CRISTINA SALEM BARAKAT**, propietaria de **CUARENTA Y NUEVE** acciones, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, **DIEGO PUENTE VELA**, propietario de **DOS** acciones, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, todas a título personal, conforme consta del certificado de Incumbencia otorgado por los Agentes Residentes de la compañía en la ciudad de Panamá, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, que también se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **CLAÚSULA TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía de esta Escritura Pública por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DOCUMENTOS DE LEY QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a esta escritura: copia del Poder General; copia del Certificado de Incumbencia; y, demás documentos de ley. Leída que le fue por mí el Notario al compareciente, aquel para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **AQUA SERENA CORPORATION**


ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
C.C. 090431580-1 C.V. 136-0623


EL NOTARIO
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTOR-



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

DR. RUBEN AROSEMENA GUARDIA

NOTARIO PUBLICO TERCERO

NOTARIA 3^A. DEL CIRCUITO

TELEFONO 23-5565
23-5556

APARTADO 4200 PANAMA 5, PANAMA

FAX 23-5595

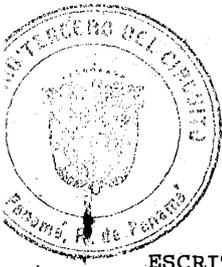
EDIFICIO BANCO DE IBEROAMERICA
2do. PISO CALLES 50 Y 53 .

COPIA

ESCRITURA N^o 9242 DE 16 DE julio DE 19 90

POR LA CUAL la sociedad AQUA SERENA CORPORATION,
otorga Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE,
para que lo ejerza ampliamente.

vilma



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de
DECRETO EJECUTIVO No. 84 del 1974



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA

1	----- (9242) -----
2	
3	Por la cual la sociedad AQUA SERENA CORPORATION, otorga Poder
4	General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que lo ejerza
5	ampliamente.
6	Panamá, 16 de julio de 1990.
7	-----
8	En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera
9	del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16)
10	días del mes de julio del año de mil novecientos noventa (1990),
11	ante mí, RUBEN AROSEMENA GUARDIA, Notario Público Tercero del
12	Circuito de Panamá, con cédula de identidad número ocho-sesenta
13	y cuatro-cuatrocientos ochenta y dos (8-64-482), compareció
14	personalmente VENUS ILLUECA DE TULIPANO, mujer, mayor de edad,
15	casada, abogado en ejercicio, panameña, con cédula de identidad
16	personal número ocho-ciento cincuenta y tres-mil cuatrocientos
17	veintiseis (8-153-1476) persona a quien conozco y en su calidad
18	Secretaria de la sociedad AQUA SERENA CORPORATION, organizada de
19	acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en
20	la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a
21	la ficha doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos
22	(232232), rollo veintiocho mil seiscientos treinta y ocho (28638
23	imagen cero cero cero dos (0002), me solicitó que hiciera
24	constar en esta Escritura Pública, que por este medio se otorga
25	Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que lo
26	ejerza ampliamente, conforme a las cláusulas siguientes:-----
27	PRIMERA: Desempeñar todas las atribuciones de general adminis-
28	tración sobre todos los bienes y propiedades, negocios e
29	intereses de "AQUA SERENA CORPORATION," (en adelante denominada
30	la OTORGANTE), y todo cuanto pertenece a la misma, sobre todos

E-90-042325

sus bienes y propiedades ya sean reales o personales muebles o

1 inmuebles, con cuantas facultades especiales, en lo principal y
2 en lo complementario fueren necesarias teniendo derecho para
3 cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de
4 productos, usufructos, precios, plazos, rentas, dividendos,
5 intereses, utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos,
6 valores, créditos, adeudos y emolumentos, que por cualquier
7 título o razón, pertenezcan a la OTORGANTE ahora o en lo
8 adelante pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y
9 finiquitos, sean por documento privado o instrumento público, o
10 bien transar en igual forma.-----

11 SEGUNDA: Comprar bienes muebles, derechos reales personales,
12 para la OTORGANTE y vender los que ahora o en el futuro sean de
13 su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya
14 sea, al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y
15 demás cláusulas y condiciones que él considere convenientes,
16 tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la OTORGANTE, por
17 plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y
18 resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de
19 arrendamiento hubiere celebrado.-----

20 TERCERA: Para ejercitar en nombre y en representación de la
21 OTORGANTE, todos los derechos, poderes y privilegios de dominio
22 inclusive el derecho de votar, respecto de cualesquiera valores
23 y acciones pertenecientes a o poseídos por la OTORGANTE, pudiendo
24 a este efecto ejercitar personalmente el derecho de votar
25 inherente a dichos valores. Podrá el apoderado ejercer el cargo
26 de Director en cualquier corporación, sociedades o compañía en
27 la cual la OTORGANTE, hubiese podido ser designada para tal
28 cargo, asociarse en cualquier sociedad anónima, sociedad en
29 comandita, ya sea esta simple o por acciones, sociedad de
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y cuentas en

1 participación o convenio, en la República de Panamá o en
2 cualquier parte del mundo.-----

3 CUARTA: Abrir cuentas corrientes en cualesquiera Bancos de la
4 localidad, o del extranjero, así como cuentas de ahorros, hacer
5 depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, girar cheques
6 contra las cuentas corrientes de la OTORGANTE, ya sea saldos
7 deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a
8 nombre de la OTORGANTE, celebrar contratos de crédito en cuenta
9 corriente sin garantía específica o con esta, depositar valores
10 en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario,
11 abrir cajas de seguridad y manejarlas cuantas veces sea
12 necesario, sin taxativa alguna, girar, aceptar, avalar, endosar
13 y descontar letras de cambio, valores, pagarés y cualquier otro
14 documento de crédito, constituir hipotecas o prendas de
15 cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar
16 abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad,
17 prestar fianzas con o sin la garantía de bienes de la OTORGANTE
18 y en general ejercitar ante los Bancos la más amplia y plena
19 representación de la OTORGANTE sin la menor restricción o límite.

20 QUINTA: Pagar impuestos, derechos, tasas, gabelas y reparti-
21 mientos de toda clase, cuyo pago corresponde a la OTORGANTE
22 reclamando contra tales pagos, cuando los considere elevados,
23 improcedentes o ilegales.-----

24 SEXTA: Ejercer la representación de la OTORGANTE ante las
25 autoridades judiciales, política y administrativas de cualquier
26 estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión
27 política de la República de Panamá o de cualquier parte del
28 mundo con las más amplias facultades especiales del presente
29 mandato y todas las facultades que fueren necesarias, tales como
30



entablar y desistirse de demandas, convenir en ellas, presta

1 confesiones, declaraciones o juramentos, deferir los mismo,
2 ceder los contrarios, transigir los pleitos o someterlos a
3 arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso
4 de acreedores o quiebras y cuántos más sean necesario.-----

5 SEPTIMA: Celebrar y llevar a cabo en términos generales,
6 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles
7 ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o
8 convenientes para llevar a cabo los negocios de la OTORGANTE,
9 aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscri-
10 biendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para
11 el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas
12 en este poder y cuantas más sean necesarias para la representa-
13 ción de la OTORGANTE en la República de Panamá y en cualquier
14 parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente
15 poder, son simplemente explicativas, sin que de ellas puedan
16 derivarse limitaciones o restricción alguna.-----

17 OCTAVA: Conferir y otorgar Poderes con todas o parte de las
18 facultades que contienen el presente poder o sustituirlo total o
19 parcialmente revocado en cualquier momento los poderes y
20 sustituciones que hubiese otorgado.-----

21 El suscrito Notario hace constar que se agrega el siguiente
22 documento:-----

23 ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA
24 DENOMINADA " AQUA SERENA CORPORATION." CELEBRADA EL DIA 16 DE
25 JULIO DE 1990.-----

26 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de
27 la mañana del día 16 de julio de 1990, se llevó a cabo una
28 Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada
29 AQUA SERENA CORPORATION una sociedad debidamente constituida y
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



organizada de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá,

1 inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro
2 Público, a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002.-----
3 Se encontraban presentes los señores ANIBAL ILLUECA SIBAUSTE,
4 ANIBAL ILLUECA HERRANDO ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO Y VENUS
5 ILLUECA DE TULIPANO, quienes constituyen la totalidad de los
6 directores de la sociedad.-----
7 Actuó como Presidente el señor ANIBAL ILLUECA SIBAUSTE y actuó
8 como Secretaria la señora VENUS ILLUECA DE TULIPANO, quienes son
9 Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad.-----
10 El Presidente de la reunión manifestó que el motivo de la
11 reunión era: 1. Otorgar un Poder General al señor SANTIAGO
12 SALEM KRONFLE, para que lo ejerza ampliamente. 2- Autorizar a
13 la señora Venus Illueca de Tulipano, Secretaria de la sociedad
14 de la sociedad, para que comparezca ante notario público y
15 otorgue el presente poder general.-----
16 A moción debidamente presentada, discutida y aprobada se adoptó
17 la siguiente resolución:-----
18 ----- SE RESUELVE:-----
19 1. Otorgar un Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE,
20 para que lo ejerza ampliamente.-----
21 2. Autorizar a la señora Venus Illueca de Tulipano, Secretaria
22 de la Sociedad, para que protocolice y comparezca ante notario
23 el presente Poder General.-----
24 No habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminada la
25 presente reunión.-----
26 El Presidente-----Secretaria -----
27 Anibal Illueca Sibauste-----Venus Illueca de Tulipano -----
28 -----
29 -----
30 Es fiel copia de su original.-----Panamá, 16 de julio 1990.

Venus Illueca de Tulipano----- Secretaria-----

Este documento fue preparado por el Licenciado Anibal Illueca Herrando, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-ciento veinticinco-veintinueve (8-125-29)----- Leída como les fué esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores María Pedroza de Arrieta, con cédula de identidad personal número ocho-cientos trescientos setenta y cinco (8-100-375) y Tomás Villarreal con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles la encontraron conforme le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí que doy fé.-----

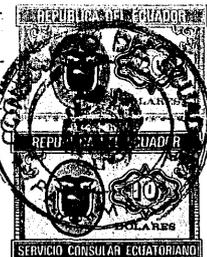
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS----- (9242)-----

(fdo) VENUS ILLUECA DE TULIPANO----- (fdo) María Pedroza de Arrieta----- (fdo) Tomás Villarreal----- (fdo) RUBEN AROSEMENA GUARDIA, Notario Tercero del Circuito de Panamá, -----

-----Concuérda con sus originales esta segunda copia que expido sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos noventa. (1990).



Dr. RUBEN AROSEMENA GUARDIA
Notario Público Tercero



Número: 380-730-90
"Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Consul General certifica que es auténtica siendo la que usa el Señor *Rubén Arosemena Guardia*
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá
Rubén Arosemena Guardia
26 ----- en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR
Partida 18, Capítulo II
Derechos: \$30.00
Panamá, 17 de Julio de 1990.

Miguel Mandoz
Controlador General - D. E. C. Panamá
CONSUL DE PRIMERA

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

AQUA SERENA CORPORATION

Nosotros, ILLUECA Y ASOCIADOS, actuando en calidad de Agentes Residentes de la sociedad AQUA SERENA CORPORATION debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002, desde el día 22 de Marzo de 1990, de la Sección Mercantil del Registro, por este medio:

CERTIFICAMOS:

PRIMERO: Que Mediante Escritura Pública número 3872 de 19 de marzo de 1990, Notaria Tercera del circuito de Panamá,, se constituyó la sociedad anónima denominada AQUA SERENA CORPORATION, debidamente incorporada bajo las leyes de La República de Panamá, a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002, desde el día 22 de Marzo de 1990.

SEGUNDO: Que sus actuales directores y dignatarios son los siguientes:

ANIBAL ILLUECA HERRANDO-----Director-Presidente-----

ADAÑ ARTURO ILLUECA HERRANDO-----Director-Vice-Presidente-----

VENUS ILLUECA DE TULIPANO-----Director-Secretario-Tesorero-----

TERCERO: Que su capital es DIEZ MIL DOLARES (US\$10.000.00), Dividido en CIEN (100) Acciones nominativas con derecho a voto, con un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00), cada una.

CUARTO: Que los poseedores el cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad, son las siguientes personas:

Certificado No. 2, por 49 acciones, a favor de CLAUDIA C. SALEM BARAKAT.

Certificado No. 3, por 49 acciones, a favor de CRISTINA M. SALEM BARAKAT.

Certificado No. 4, por 2 acciones, favor de DIEGO PUENTE VELA.

QUINTO: Que mediante Escritura Pública No. 9242 de fecha 16 de Julio de 1990 se otorgó poder general a favor del señor Santiago Salem Kronfle.

SEXTO: Que sus Agentes Residentes, es la firma de abogados ILLUECA Y ASOCIADOS.

OCTAVO. Que su domicilio es la ciudad de Panamá, República de Panamá.

NOVENO: Que la sociedad AQUA SERENA CORPORATION se encuentra vigente.

Panamá, 25 de marzo del 2010

Por: ILLUECA Y ASOCIADOS


Karina Diaz Portuguez
Cédula 4-225-76


Venus Illueca de Tulipano
cédula 8-153-1476



Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICADO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

10 OCT 2010

Panamá, _____
TESTIGO _____ TESTIGO _____
RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público, Ricardo A. Landero

2 ha sido firmado por Naturales

3 quien actua en calidad de g

4 y esta revestido del sello/timbre de g

CERTIFICADO:

15 OCT 2010

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 75,509

9 Sello/timbre _____ 10 Firma Nelson Gustavo Cañarte

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 44 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son verdaderas y conformes de los documentos que se me han exhibido de las copias y folios de los mismos. Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría mencionada.
Guayaquil 23 NOV. 2010

[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte]



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA AQUA SERENA CORPORATION; DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. - EL NOTARIO. -



A handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping loops and a final vertical stroke.

